



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2026

Este apartado amplía y establece reglas y directrices que regularán la participación de las profesoras y los profesores interesados en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica 2026 que para la realización de sus actividades sustantivas pretende que exista una adecuada articulación entre la gestión administrativa y la armonización jurídica.

Los términos de referencia de la presente convocatoria abarcan desde la formalización de los convenios de los proyectos de investigación aprobados, la asignación de los recursos, así como el seguimiento y la validación de procesos inherentes a lo establecido en los Lineamientos para los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación y las Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para la Universidad de Guanajuato.

ASPECTOS TÉCNICOS

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Se tomará en cuenta de cada propuesta, la correspondencia de su contribución con los Ejes Programáticos para el Gobierno Estatal de Guanajuato: Energía, Medio Ambiente; Agua, Telecomunicación; Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (PEDGTO) 2050; con los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs); con los Criterios Orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU los cuales son:

- **DIMENSIONES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PEDGTO) 2050**
 - Humano y Social.
 - Bienestar social.
 - Educación para la vida.
 - Economía.
 - Empleo y competitividad.
 - Articulación productiva.
 - Turismo.
 - Sector agroalimentario.
 - Ciencia, tecnología e innovación.
 - Medio Ambiente.
 - Medio ambiente.
 - Territorio.
 - Administración Pública.
 - Gobernanza.
 - Seguridad y justicia.

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



- **PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS (ProNacEs)**
 - Agentes tóxicos y procesos contaminantes.
 - Agua.
 - Cultura.
 - Educación.
 - Energía y Cambio Climático.
 - Salud.
 - Seguridad Humana.
 - Sistemas Socio-Ecológico.
 - Soberanía Alimentaria.
 - Vivienda.
- **CRITERIOS ORIENTADORES DEL SEAES (SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR)**
 - Compromiso con la Responsabilidad Social.
 - Equidad Social y de Género.
 - Inclusión.
 - Excelencia.
 - Vanguardia.
 - Innovación Social.
 - Interculturalidad.
- **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**
 - ODS 1: Fin de la pobreza.
 - ODS 2: Hambre cero.
 - ODS 3: Salud y bienestar.
 - ODS 4: Educación y calidad.
 - ODS 5: Igualdad de género.
 - ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
 - ODS 7: Energía asequible y no contaminante.
 - ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
 - ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
 - ODS 10: Reducción de las desigualdades.
 - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
 - ODS 12: Producción y consumo responsable.
 - ODS 13: Acción por el clima.
 - ODS 14: Vida submarina.
 - ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.
 - ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
 - ODS 17: Alianza para lograr los objetivos.



LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL:

- Propuesta de proyecto de investigación.
- Currículum Vitae de la persona responsable de la propuesta.
- Identificación oficial de la persona responsable de la propuesta.
- Nombramiento SNII con sus vigencias (en las modalidades que aplique).
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de No Evaluación por parte del CEPIUG/CICUAL (en caso de que aplique).
- Currículum Vitae de cada una de las personas colaboradoras (internas y externas).
- Carta de Aceptación de cada una de las personas colaboradoras (internas y externas).
- Currículum Vitae o Kárdex del estudiantado participante registrado.
- Carta de Aceptación del estudiantado participante que se registra en la propuesta.

Estos documentos se cargarán en formato PDF en la plataforma correspondiente y en el lugar asignado para cada uno de estos. En caso de no ser cargados de forma correcta y en el lugar asignado, la propuesta no será validada como correcta y no podrá ser evaluada por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG).

CONSIDERACIONES ÉTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) hará la evaluación de todos los proyectos registrados en la edición de la presente convocatoria; aquellos que resulten aprobados y que se identifique que involucren la participación de seres humanos y/o uso de modelos de animales de laboratorio, serán remitidos para revisión por parte del Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y/o del Comité para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG).

En este sentido, sólo se tendrán que analizar por parte del CEPIUG y CICUAL UG aquellos protocolos de proyectos que resulten turnados por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) en los que se requiera la dictaminación de ambos comités a través del Acta de Dictaminación de Aprobación.

Una vez que se tenga el Dictamen de Aprobado del CEPIUG o del CICUAL UG éste deberá ser compartido, por el responsable del proyecto, al correo electrónico: ciiic@ugto.mx para actualizar su expediente de la propuesta en la plataforma de la CIIC. Así como la última versión del Protocolo con las observaciones o sugerencias que los Comités hayan realizado.

Es importante señalar que la revisión que hace el CIIUG, CEPIUG y CICUAL UG no es, ni debe considerarse, un trámite o un obstáculo administrativo, sino una oportunidad de elevar los estándares de la investigación científica de la Universidad, así como el requisito indispensable para poder validar investigaciones, publicar artículos, establecer convenios y prevenir situaciones legales que impliquen a la Universidad de Guanajuato (<https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>)

317

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



En caso de contar con un Dictamen de Aprobación a su proyecto por parte de otro Comité de Ética para la Investigación con registro ante CONBIOÉTICA u otro CICUAL, podrá presentarse como evidencia para el cumplimiento de los términos de esta Convocatoria.

Para dudas o aclaraciones:

- Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) es: cepiug@ugto.mx ; <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>
- Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL) es cicual@ugto.mx ; <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cicual>

CAMBIOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

La persona responsable de un proyecto aprobado será la encargada de solicitar cualquier cambio a su convenio de investigación (prórroga técnica, cambios en entregables acordados, cambio de responsable, etc.), mediante oficio dirigido a la persona titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: ciica@ugto.mx, las solicitudes vía oficio se recibirán, a más tardar, un mes antes del vencimiento de la vigencia del proyecto para su trámite.

EJERCICIO FINANCIERO

FECHAS POR CONSIDERAR:

El plazo de ejercicio financiero para los proyectos institucionales se realizará de acuerdo con el calendario que la Secretaría de Gestión y Desarrollo. Así mismo, las actividades administrativas deberán apegarse a los calendarios y procedimientos que las autoridades responsables de la gestión administrativa y de adquisiciones marquen como ejes de cumplimiento. Por lo anterior, sólo podrá otorgarse prórroga para la entrega del informe técnico final.

Para el ejercicio del recurso financiero considerado en la partida de "Gasto de Inversión", de los proyectos que se autoricen en esta convocatoria, las personas responsables, con ayuda de su Enlace Administrativo, deberán realizar su solicitud o requisición de compra en el Sistema Institucional SAP (SISAP), a más tardar el **14 de mayo del año de ejercicio de la presente convocatoria**, ya que todo el "Gasto de Inversión" de esta convocatoria se consolidará en un mismo ejercicio con el aval del Departamento de Adquisiciones, quienes a partir de esta fecha iniciarán el proceso de adquisición.

Como referencia, los recursos financieros de los proyectos aprobados deberán haberse ejercido, a más tardar, el **20 de noviembre de 2026**, debiendo reportarse en el Sistema Institucional (SISAP) en estatus de "pagado".

4 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



Los proyectos y apoyos en esta convocatoria recibirán ministraciones anuales con vigencia desde la firma del convenio de proyecto de investigación y hasta el límite de ejercicio financiero, de acuerdo con el calendario administrativo para tal efecto.

GASTOS ELEGIBLES Y GASTOS NO ELEGIBLES:

Si bien las erogaciones de los proyectos de investigación van directamente relacionados al desarrollo y alcance de los mismos, éstos deberán considerar los gastos elegibles y no elegibles tales como:

Gastos Elegibles:

Es importante para una adecuada realización de la propuesta el considerar, por ejemplo: compra, mantenimiento y/o reparación de equipo que sea fundamental para la obtención de entregables; viáticos; becas para alumnos UG que están asociados al proyecto. Otros (Edición de libros, artículos científicos, capítulos de libros, obras artísticas, registro de propiedad intelectual, programas de extensión, transporte aéreo para el investigador invitado, etc.). Todos ejercidos conforme a los lineamientos vigentes que se describen más adelante.

Gastos No Elegibles:

No se aprobará la compra de equipos para proyección (cañones), tabletas o teléfonos inteligentes y mobiliario para oficina.

VIÁTICOS Y TRANSPORTACIÓN:

La suma del monto asignado en las partidas: "Viáticos y Transportación" no podrá superar los siguientes límites del presupuesto total asignado al proyecto de investigación:

Modalidad:	Límite de asignación:
1. Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato	25% del presupuesto total solicitado.
2. Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato	25% del presupuesto total solicitado.
3. Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato- Proyectos de Continuidad 2025	25% del presupuesto total solicitado.

El rubro de "**Viáticos**" no puede ser atribuido al estudiantado ya que de acuerdo con las Políticas, Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, se definen como: "Asignaciones en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados a las **personas servidoras públicas** para cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro y fuera del país, derivado del desempeño de sus funciones en lugares distintos a los de su adscripción. En esta partida aplican las cuotas que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos por servicios de traslado.

SOBRE HONORARIOS:

No se podrán autorizar honorarios para el profesorado de la Universidad de Guanajuato o de otra institución.

5 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO

**GASTO CORRIENTE:**

La persona responsable de un proyecto de investigación podrá solicitar a su Enlace Administrativo correspondiente los movimientos entre los rubros de "Gasto Corriente" que considere pertinentes para facilitar la realización y alcance de los objetivos y metas del proyecto, sin requerir autorización expresa de la DAIP.

Los movimientos autorizados, serán: entre partidas de Gasto Corriente, de Gasto Corriente a Gasto de Inversión y no podrá aplicar a la inversa, es decir, de Gasto de Inversión a Gasto Corriente.

GASTO DE INVERSIÓN:

Sólo en caso de que se trate de ahorros derivados de las erogaciones de "**Gasto de Inversión**", se requerirá solicitar el cambio de rubro a "gasto corriente" mediante oficio dirigido a la persona titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: ciic@ugto.mx, estos oficios se recibirán, **a más tardar, una semana antes del vencimiento del plazo financiero** de ejercicio de estos recursos.

CAMBIOS FINANCIEROS REQUERIDOS:

La persona responsable de un proyecto aprobado será quien solicite, dentro de los movimientos financieros autorizados anteriormente, cualquier otro cambio a su convenio de investigación (cambios financieros) será mediante oficio dirigido a la persona titular de la DAIP para su autorización y se enviará al correo electrónico: ciic@ugto.mx; las solicitudes vía oficio se recibirán, a más tardar, un mes antes del vencimiento de la vigencia del proyecto.

Todos los recursos asignados a los proyectos aprobados de esta convocatoria deberán ejercerse conforme a las Políticas, Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año de la convocatoria. Así como las indicaciones que para tal efecto dispongan las autoridades universitarias responsables de la gestión administrativa.

ESTUDIANTES

El monto mensual máximo permitido por "Ayuda Social por Actividades Científicas o Académicas (cuenta 4441)" ("Ayuda Social" o "Ayudas Sociales" en lo subsiguiente) será de:

Grado académico	Monto máximo mensual
Nivel Superior	\$ 3,000.00
Posgrado -Maestría	\$ 6,000.00
Posgrado - Doctorado	\$ 9,000.00

Por estudiante y durante un periodo máximo de 9 meses Los montos aprobados en este rubro serán intransferibles a otra partida del proyecto.

Se podrá asignar sólo una "Ayuda Social" a cada estudiante y sólo podrá participar en un proyecto a la vez, por edición de convocatoria.

6 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



La persona responsable del proyecto deberá evitar el conflicto de interés entre el responsable del proyecto de investigación, sus participantes y estudiantes que participen como parte del equipo de desarrollo del proyecto.

Para registrar su participación, validar la anuencia institucional y poder recibir una "Ayuda Social" dentro de un proyecto de investigación aprobado en esta convocatoria, el estudiantado deberá realizar el registro de su Apoyo en la plataforma de Becas y Apoyos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil en la página: <https://intranet1.ugto.mx/Becas> y con los documentos generados por la mencionada plataforma y un oficio de la persona responsable del proyecto, solicitando a la persona titular de la Dirección de Recursos Financieros la asignación de la "Ayuda Social" por actividades de investigación, en el cual se establezca el monto y periodo del apoyo para cada estudiante en el proyecto; los Enlaces Administrativos podrán realizar el proceso administrativo de pago de "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas" para el estudiantado.

GLOSARIO

Antena Universitaria UG: <http://www.ugto.mx/antenauniversitariaug/> Espacio institucional donde se difunde el quehacer universitario.

CEI: Comité de Ética en Investigación.

CEPIUG: Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato.

CICUAL UG: Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato.

CIIC: Convocatoria Institucional de Investigación Científica.

CIIUG: Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato.

CIPP: Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción.

CONBIOÉTICA: Comisión Nacional de Bioética.

Intranet de la Universidad de Guanajuato: Portal Intranet de la UG <https://intraug.ugto.mx>. Se alberga en ella la Plataforma de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica.

IIXM: Programa de Investigadoras e Investigadores por México de la Secihto.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PEDGTO: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo 2050.

ProNacEs: Programas Nacionales Estratégicos.

PMT: Profesor(a) de Medio Tiempo.

PTC: Profesor(a) de Tiempo Completo.

PTP: Profesor(a) de Tiempo Parcial.

SEAES: Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

VIDA UG: Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato.

717

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO